BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX — NUM. 2371 | Buenos Aires, domingo 11 de Agosto de 1901 | ADMINISTRACIÓN: 352 — VICTORIA — 352

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de mayo de 1893, sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

Por resolución superior, para los Boletines «Judicial y Oficial» de la Nación, regirá la siguiente

TARIFA:

«*Treinta centavos* moneda nacional por cada centímetro, por publicación.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

La misma tarifa se aplicará á las publicaciones que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, de registros de descubrimientos de minas.

Por cada número suelto, del día, 10 centavos, y 20 cada número atrasado.

S. E. el Señor Presidente de la República, en acuerdo de Ministros, ha resuelto ordenar á las reparticiones de la Administración Nacional, remitan al BOLETÍN OFICIAL para la inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad, etc.—*(Acuerdo de 28 de mayo de 1901).*

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE GUERRA

Pensión á la viuda del teniente coronel Pedro Wiurnos.

Buenos Aires, Julio 29 de 1901.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión militar de la tercera parte del sueldo que gozaba el extinto teniente coronel don Pedro Wiurnos, á su viuda señora doña Ernestina V. de Wiurnos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, inciso 2º de la ley de la materia.

Art. 2º Pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos y comuníquese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Aclarando una resolución sobre construcción de un paso á nivel por el Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1901.

Vista la presentación adjunta de la empresa del Ferrocarril Central Argentino, por la que solicita aclaración de la resolución dictada por este Ministerio con fecha 4 del mes ppdo., relativo á la construcción de un paso inferior en la calle Rivadavia del pueblo de Junín, á fin de que quede expresamente establecido que la obra á ejecutarse será costeada por la municipalidad interesada, previa conformidad de la misma á la forma en que aquélla se llevará á cabo, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa recurrente en la presentación antedicha, y al fundar su solicitud argumenta que es indiscutible la falta de derecho que habría en imponerle el pago de esas obras hechas en beneficio exclusivo de una población, puesto que la ley de ferrocarriles estatuye que las empresas ferroviarias no podrán oponerse á la ejecución de aquéllas, pero no la obligación de hacerlos;

Que la tesis sostenida por la empresa no es admisible en el presente caso, toda vez que se trata de una construcción reclamada por necesidades de carácter permanente que se refieren al tráfico público, pues la vía y estación en sus condiciones actuales, divide al ejido del pueblo en dos fracciones;

Que la ley de ferrocarriles, contra lo sostenido por la empresa, impone expresamente á estos últimos, la obligación de ejecutar las obras que sean pertinentes para dejar expedito el tráfico público (Art. 5º, inciso 9º);

Que la conformidad de la municipalidad de Junín no es necesaria, pues es del resorte exclusivo del poder que ejerce la superintendencia de los ferrocarriles, de acuerdo con disposiciones legales, dictar, según su criterio, las medidas que conceptúe oportunas para el mejor servicio de aquéllas, consultando el interés público y que el hecho de haber solicitado la referida corporación los trabajos ordenados, no modifica tal derecho ni subordina la resolución á la condición de disponerlas exactamente de acuerdo con la petición, pues comprobada la necesidad de efectuar obras aún por simples indicaciones de particulares, la naturaleza y la forma de ejecución se determina por las oficinas técnicas del Ministerio;

SE RESUELVE:

Hacer saber á la empresa del Ferrocarril Central Argentino, que la obra á que se refiere la resolución de fecha 4 de Julio ppdo., debe ejecutarla á su costa y dentro de los plazos señalados al efecto.

Publíquese y archívese.

CIVIT.

Autorizando al procurador fiscal de la Capital para iniciar un juicio de expropiación de un terreno en el Riachuelo.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1901.

Resultando de lo informado por la Inspección de Navegación y Puertos, que hay urgente necesidad en disponer del terreno de que se trata para verificar el ensanche de la Vuelta de Rocha, en la margen sud del Riachuelo, pues la navegación en dicho paraje está sumamente dificultada por las puntas que nó han podido ser dragadas por corresponder á terrenos particulares,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al procurador fiscal de la Capital, para iniciar el juicio de expropiación correspondiente al terreno de propiedad del señor S. Benvenuto, ubicado en el Riachuelo, á cuyo efecto la Inspección de Navegación y Puertos le suministrará los antecedentes necesarios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

BOLETÍN MILITAR DEL M. DE GUERRA

Nº 150

Buenos Aires, Agosto 9 de 1901.

PRÓRROGA DE UNA LICENCIA—SENTENCIAS

En la fecha, se prorroga por 15 días la licencia al capitán D. Severo Laspiur del Batallón 9 de Infantería de línea.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 18 de julio del corriente año, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra que por el delito de deserción calificada juzgó al cabo José Orellano del Regimiento 1º de Artillería de Montaña, condenándolo á la pena de cuatro años de presidio, y á perder todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército, de acuerdo con los artículos 515, 529, 579, 728 inciso 1º, 734 inciso 4º, 735 inciso 2º y 736 del Código de Justicia Militar, debiendo serle abonado el tiempo de prisión preventiva en la forma siguiente. Fué constituído en prisión preventiva el 14 de mayo de 1901.—Se dictó sentencia el 12 de julio de 1901.—Se le abona por sentencia 15 días—Tiempo que le queda á cumplir á contar desde el día que se dictó sentencia, 3 años, 11 meses y 15 días.

El Exmo. señor Presidente de la República, con fecha 24 de julio del corriente año, manda cumplir la sentencia del Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército que actúa en la Capital, que por el delito de deserción calificada juzgó al soldado Francisco García del Regimiento 2º de Artillería de Montaña, condenándolo á la pena de cuatro años de presidio, de

acuerdo con lo establecido en los artículos 728 inciso 1º, 734 inciso 4º y 5º, 735 inciso 2º y 579 del Código de Justicia Militar, debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva con arreglo á lo dispuesto en los artículos 592 y 593 del mismo y volver al servicio una vez cumplida su condena para integrar el tiempo que le falte, con arreglo á lo determinado en el artículo 545 del referido código: Fué constituído en prisión preventiva el 10 de abril de 1901.—Se dictó sentencia el 22 de julio de 1901.—Se le abona por sentencia 26 días.—Tiempo que le queda á cumplir á contar desde que se dictó sentencia: 3 años, 11 meses y 4 días.

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 25 de julio del corriente año, manda cumplir la sentencia del Consejo de Guerra para tropa del Ejército, que por el delito de deserción calificada, juzgó al soldado Lucas Salomé del 1er. Batallón del Regimiento 9º de Infantería de línea, condenándolo á la pena de tres años de prisión mayor, y á perder todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército, de acuerdo con los artículos 515, 529, 579, 728 inciso 8º, 735 inciso 3º y 736 del Código de Justicia Militar, debiéndosele abonar el tiempo que permaneció en prisión preventiva y computarse la pena desde el día de la fecha de la sentencia, conforme á lo dispuesto en el inciso 1º artículo 594 de dicho código.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 1º DE AGOSTO DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 1/8/1901	Semana que terminó el 1/8/1900	Aumento	Diminución
Pasajeros	58 60	315 21		
Encomiendas y equipajes	9 00	22 17		
Cargas	811 31	462 13		
Telegramas	6 97	6 98		
Varios	30 00	12 53		
Total.....$ m/n	915 88	819 02	9686	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
Enero semana 1 días hasta el 1-8-1901	$ 196.679 14
" " " " " " 1-8-1900	" 178.431 80
Aumento	$ 18.247 34

Suma anterior	$ m/n 195.763,26
" de la semana	" " 915,88
Total	$ m/n 196.679,14

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1900.	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	298 —	298 —		
Entrada por kilómetro de tren...	3 07	2 74	0 33	
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de línea...	1 62	1 45	0 17	

Publíquese y archívese—*Bustos Morón.*

H. Lugones.
Contador.

P. J. Cilley.
Administrador.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á nueve días del mes de agosto de mil novecientos uno, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de un millón cuatrocientos ochenta y un mil setecientos trece pesos, en billetes de varias emisiones recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de noviembre de 1887	11.347	billetes $	148.779
" 6 " septiembre " 1890	1.303	" "	59.516
" 16 " octubre " 1891	4.760	" "	44.722
" 29 " id " 1891	44	" "	8.800
« 8 de enero de 1894 (con sello)	85.822	" "	187.528
" 8 " " " 1894 sin "	52.345	" "	497.234
« 20 de septiembre de 1897	53.564	" "	534.889
Emisión antig. auto'da Bc. Nal.	36	" "	245
	209.221	"	$ 1.481.713

Para constancia de lo que se deja ex[...]sado, se levantó la presente acta por [...]plicado.

Firmados—*R. Peró—Francisco L. Ga[...]* —*Carlos M. Marenco,* ge[...]te.—*P. Heurtley,* contado[...] *Juan Battaglini,* tesore[...] *Alberto Aubone,* secretar[...]

En Buenos Aires, á nueve días del [...] de agosto de mil novecientos uno, re[...] dos en la Caja de Conversión los señ[...] directores, gerente, contador, tesorer[...] secretario que firman, se procedió á dest[...] por el fuego la suma de dos mil novecie[...] sesenta y cuatro pesos, en billetes de la e[...]sión menor de cincuenta centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificac[...] queda especificada en planillas archiva[...] en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de octubre de 1883	44	billetes $	2[...]
» 21 « agosto « 1890	546	« «	27[...]
» 29 « sept. « 1891	6	« «	
« 20 « « « 1897	5.332	« «	2.66[...]
	5.928	«	$ 2.96[...]

Para constancia de lo que se deja exp[...]sado, se levantó la presente acta por [...]plicado.

Firmados—*R. Peró—Francisco L. Gar[...]* *Carlos M. Marenco,* geren[...] —*P. Heurtley,* contador *Juan Battaglini,* tesorero *Alberto Aubone,* secretari[...]

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras 483 Moreno

Licitación de cinco mil uniformes de br[...] y dos mil quinientas gorras de paño c[...] sus fundas de brin correspondientes. L[...] propuestas se recibirán y abrirán públic[...]mente el lúnes 2 de septiembre próximo las dos de la tarde. Por muestras, plie[...] de condiciones, etc, ocurrir á la Ofici[...] Interventora de Compras. Buenos Aire[...] Agosto 2 de 1901.—*Luis Peluffo,* Vice-D[...]rector General. v-2-septiembre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.

Marcos R. Casas

De Aduana De un contrabando de sederia y dos grandes órganos pianos. **El lunes 12 á la 1 p. m.** venderé en los depósitos de remate Victoria 240, por orden y previa aprobación del señor administrador de aduana, doctor J. H. Martinez Castro, y como perteneciente á un contrabando, lo siguiente: 139 1/2 kilos género de seda doble ancho y sencillos, de los más variados colores y gustos, para vestidos, visos, batas de fantasía, sombrillas etc.; 13 kilos pañuelos de seda para el cuello de todos los gustos, dos órganos pianos de gran formato con dos cilindros cada uno. Esta mercadería puede verse todos los días de 12 á 4 p. m. Se exigirá el 20 % de seña á todo comprador, otros datos al martillero, Balcarce 188. Nº 16-11-de-Agosto.

AVISO

Prefectura General de Puertos y Resguardos

or orden del señor Prefecto General se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación :presan, que deberán presentarse á la Subprefectura Resguardo del Puerto de La Plata, á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, niéndose que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de na y decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio del corriente año.

ıbre del apor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rotulos ó c. nsignatarios
América	Diciembre 24/ 96	G. Panotti, 1 cj anteojos	
'erseo	Enero 5/ 97	S. Cánepa, 1 bulto 2 camisas color	
)rione	Abril 28 "	1 bulto, 2 enaguas 1 camiseta	A. Cesareo
li Génova	Mayo 29 "	1 bulto, 2 calzoncillos, 1 chaleco, 1 pantalón	
)rione	Noviembre 15 "	1 balija	
'erseol	Diciembre 4 "	1 casco encomiendas	
ittoria	Enero 29/ 98	1 colchón	
id	Abril 2 "	1 baúl	Nieves ó Yurro
id	" " "	1 cajoncito	J. Rodríguez
íd	" " "	1 canasto	
Clyde	Julio 19 "	1 caja cigarros	A. Fortunato
gdalena	Agosto 15 "	2 cajas y 1 paquete	F. Matheo
id	" " "	1 caja	
anube	Septiembre 15 "	2 paquetes	
América	" 18 "	1 atado 80 cigarros toscanos	
id	" " "	1 id 70 cigarros o/c.	
id	" " "	1 escopeta	
Nile	Octubre 9 "	3 cajas cigarros	
id	" " "	3 id tabaco	
América	Noviembre 18 "	1 caja 5 camisas	
ı Plata	" 29 "	1 atado 2 tricotas	
id	" " "	1 id 6 pares medias	
América	" 18 "	1 balija	
id	" " "	1 colchón	
id	" " "	1 pieza 6 1/2 k. género	Gurruchaga
id	" " "	12 cajitas cosmético	E. Rosconi
id	" " "	38 paquetitos tabaco	
id	" " "	6 id id	
id	" " "	10 sombreros	
id	" " "	2 paqs. cigs. 1 caja	J. Romero
id	" " "	1 balija	Speroni Luigi
id	" " "	2 bultos	id id
id	Marzo 13/ 99	1 bolsa	Samone Enrico
id	" " "	1 atado	J. R. Padés
a Plata	Diciembre 2/ 98	1 balija	M. Sáenz
di Galliera	Marzo 1º/ 99	1 barrilito	
Chili	" 20 "	1 bolsa	
id	" " "	1 id	
›anube	" 26 "	1 cajón	
Clyde	Mayo 8 "	1 id (mal estado)	Emilio Frers
id	" " "	1 baúl	S. Richard
id	" " "	1 paquetito	E. G. Linch
Bresil	Junio 14 "	1 bolsa	
Nile	Julio 2 "	1 canasto	
id	" " "	1 cajón	H. Dickinson
América	" 13 "	1 balde	
id	" " "	1 caja baúl	
Clyde	" 16 "	1 baúl	
América	" 18 "	1 caja baúl	
Ia Crlstina	" 26 "	3 cajas 4 paq. cigarros	E. Alvarez
id	" " "	160 cigarros	Francisco Torres
id	" " "	50 frasquitos medicamentos	J. Mígues
di Génova	Agosto 12 "	1 baúl	
id	" " "	1 lío colchón	
Amértca	" 30 "	1 id id	G. Menardi
id	Septiembre 5 "	1 cajón	L. Callie
Nile	" 19 "	1 baúl abierto	A. González
id	" " "	1 id	
id	" " "	1 id	
ordillere	Noviembre 25 "	1 balija	
'ortugal	Diciembre 8 "	1 bolsa (abierta)	
id	" " "	1 cajoncito (mala condición)	
Chili	" 25 "	1 baúl (vacío)	
nos Aires	Enero 27/900	1 cajón	P. P. Escolapios
Thames	" 30 "	1 baúl	
ordillere	Febrero 4 "	1 cajón	W. Thanson
Clyde	" 12 "	1 sombrerera	

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Clyde	Febrero 12/900	1 cajoncito (abierto)	
Bresil	Marzo 4 "	1 colchón	Hermenegildo
Danube	Abril 25 "	1 baúl	
id	" " "	1 baúl	
id	" " "	1 barrica	
Thames	Mayo 24 "	1 colchón	
Chile	Junio 8 "	1 cajón	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 "	A. Feijó
id	" " "	1 "	
Buenos Aires	Julio 26 "	1 "	
Nile	Agosto 1º "	1 baúl	R. Rodríguez
id	Octubre 9 "	1 cajón	
id	" " "	1 "	V. Keuman
id	" " "	1 "	J. Figueroa
Atlantique	" 15 "	1 baúl	E. Iglesias
id	" " "	1 mandolín	
La Plata	" 22 "	1 sombrerera	
Thames	" " "	1 baúl	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 cajón	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 balija	
id	" " "	1 bolsa	
id	" " "	1 "	
Magdalena	Enero 13/901	1 balija	
La Plata	" 15 "	1 baúl	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 "	
Nile	" 28 "	1 "	
id	" " "	1 "	C. Blarch
id	" " "	1 colchón	
id	" " "	1 "	
Chili	Febrero 3 "	1 "	J. Aguens
id	" " "	1 "	
id	" " "	1 balija	J. A. Garmendia
Clyde	" 10 "	1 colchón	M. de Soage
Thames	" 23 "	1 atado	
id	" " "	1 bolsa	
id	" " "	1 colchón	
Atlantique	Marzo 2 "	1 caja (vacía)	
id	" " "	1 cajon	M. Iglesias
id	" " "	1 "	
Magdalena	" 16 "	1 "	C. Maneiro
id	" " "	1 "	D. Fuentes
id	" " "	1 "	J. Ludey
Cordillere	" 20 "	1 "	F. Mora
id	" " "	1 "	
Clyde	Abril 9 "	1 "	J. Rey
id	" " "	1 "	A. Camano
id	" " "	1 baúl chico	N. Jausen
id	" " "	1/2 cama fierro	
id	" " "	1 cajón	A. Cechiz
Magdalena	Junio 16 "	1 "	N. Acevedo
id	" " "	1 baúl	M. Ferrer
Danube	Marzo 24 "	1 cajón	Sra. M'tnez de Hoz
id	" " "	1 "	id id id
Bresil	Febrero 25 "	1 "	Le'ción de Bélgica
Varios		15 sillas esterilla	
id		5 " mimbre	
id		86 " lona	
id		11 " paja	

Julio 13 de 1901.

Enrique Victorica.
Oficial Mayor.

v-12 agosto.

Juan B. Luqui

De Aduana El lunes 19 de agosto á las 2 p. m., procederé á vender por orden del señor administrador de la Aduana de la Capital, en el depósito Nº 3 de la Dársena Sud, 60 barriles vino italiano barbera, procedente de una avería, en 6 lotes á tanto el litro.

Todo comprador entregará el 20 % como seña, por mas datos al martillero, Victoria 442. Nº 17.—V-12-agosto.

Administración de Alcoholes.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Juan Otero y á don Antonio Rodríguez, paraque en el término de siete dias á contar desde la fecha, comparezcan á la Administración de Alcoholes á tomar la intervención que les correspocda en el sumario Nº 137. letra D, año 1901, que se instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho. Buenos Aires, agosto 6 de 1901.—*El secretario.* v-15-Agosto.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario de la destilería clandestina sorprendida en el pueblo de Campana, provincia de Buenos Aires, en la casa sita en la calle Nápoles esquina Capilla, de propiedad de don Juan Capurro, para que dentro del término de quince días á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes á tomar la intervención que le corresponda en el sumario Nº 2370, letra D, año 1899 que se instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, agosto 6 de 1901.—*El Secretario.* v-26-Agosto.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 9999.



Agosto 3 de 1901.—Union Metallic Cartridge Company.—Distinguir municiones, cartuchos, balas y balines para armas de guerra y caza. v-11 agosto.

Acta Nº 9995

« Quinquina de Basques »

Agosto 3 de 1901.—J. Pedeflous y Archambeaud frères.—Distinguir una bebida tónico-aperitiva. v-11-agosto.

Acta nº 10.009.

« Gratis »

Agosto 7 de 1901.—Rivera Hermanos.—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos y artículos de cigarrería. v-13 Agosto.

Acta Nº 9932.



Julio 6 de 1901.—Barclay, Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos. v-17 de agosto.

Acta Nº 9996

«Amer des Basques»

Agosto 3 de 1901—J. Pedeflous y Archambeaud fréres—Distinguir un aperitivo ó amargo. v-11-agosto.

Acta nº 10. 005

«AEOLIAN»

Agosto 6 de 1901.—The Aeolian Company.—Distinguir órganos y pianos. v-11-de-agosto.

Acta Nº 10008

BRAMBLE

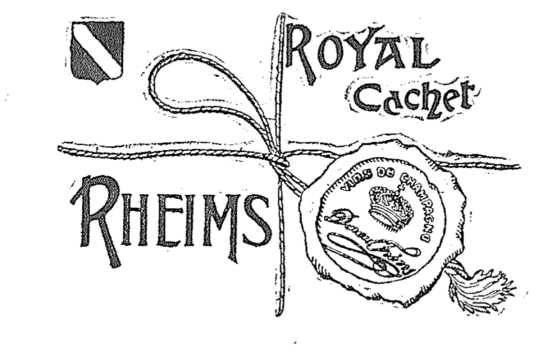
Agosto 6 de 1901—George Mc Hardy.—Distinguir pelotas de golf y para juegos atléticos en general. v-11 agosto.

Acta Nº 10006



Agosto 6 de 1901.—Luis R. Scheiner.—Distinguir bebidas, comestibles, yerba mate, té, café, chocolate, especias, conservas, dulces, frutas, sardinas, aceites, kerosene, jabón, velas, azul, almidón, borax, soda y betún. v-11-agosto.

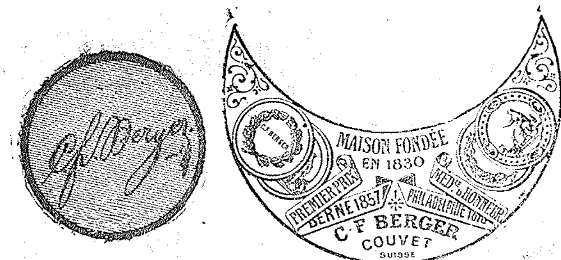
Acta nº 10.010





Agosto 7 de 1901.—Fernando Bouillard.—Distinguir vins de Champagne. v-13-Agosto.

Acta n° 10 011.



AVIS

Nous croyons devoir mettre notre clientèle en garde contre les falsifications dont notre marque est l'objet, dont les plus fréquentes consistent dans le remplissage de nos bouteilles, avec de l'absinthe de mauvaise qualité et dans la vente de bouteilles dont tous les signes distinctifs ont été contrefaits.

Nous rappelons donc que nos bouteilles sont bouchées avec un bouchon marqué au feu, à l'estampille

C. F. BERGER
Couvet (Suisse)

et portent :

1° Sur la cire verte du bouchon un cachet de papier fond blanc, rayé de noir, avec notre signature en noir

2° Une feuille d'étain brillant autour du goulot

3° Une étiquette fond blanc, impression or, rouge et noir, avec un passe-partout adhérent rappelant la date de création de nos Maisons de Couvet et de Marseille

LES FILS DE C. F. BERGER

J'indique aussi que dans le but de réprimer plus efficacement cette contrefaçon sous toutes ses formes, j'ai créé une maison *Montes de Oca, 1201, à Buenos-Aires,* et que mes mandataires ont reçu pleins pouvoirs à cet effet.

C. BERGER
SUCCESSEUR
DE LES FILS DE C. F. BERGER

AVISO

Pensamos en hacer bien previniendo á nuestra clientela se fije en las falsificaciones cuya marca nuestra es el objeto, consistiendo la mayor parte de ellas en llenar nuestras botellas con ajenjo de calidad inferior, y en la venta de botellas cuyos signos distinctivos han sido falsificados

Hacemos recordar pues, que nuestras botellas vienen tapadas con tapon marcado á fuego con la estampilla

C. F. BERGER
Couvet (Suiza)

y llevan

1° En el lacre verde del tapon un sello de papel con fondo blanco, rayado de negro, con nuestra firma en negro

2° Una hoja de estaño brillante al rededor del gollete.

3° Una etiqueta con fondo blanco, impresion de oro, colorada y negra, con un impreso adherente recordando la fecha de la creacion de nuestras casas de Couvet y de Marsella

LOS HIJOS DE C. F. BERGER.

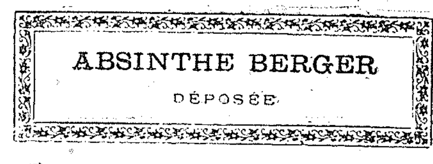
Hago saber tambien que con el objeto de impedir eficazmente las falsificaciones en cualquier forma se presenten, he establecido una casa en *Buenos-Aires, aven. Montes de Oca, 1201.*

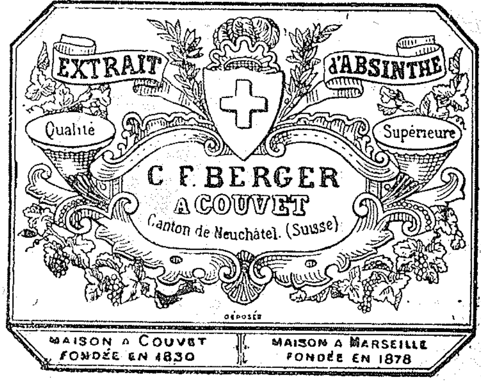
Y que mis mandatarios tienen amplios poderes a este efecto

C. BERGER,
SUCESSOR
DE LOS HIJOS DE C. F. BERGER.

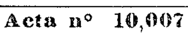




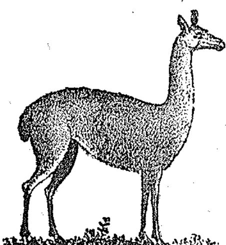




Agosto 7 de 1901.—Charles Berger, sucesor de los hijos de C. E. Berger.—Distinguir licores y muy especialmente ajenjo. v-13-Agosto.



Acta n° 10,007



GUANACO

Agosto 6 de 1901.—Juan y José Drysdale y Cª.—Distinguir máquinas en general, motores en general, máquinas de agricultura, instrumentos agrícolas, artículos de corralón, alambres, maderas, carbón, máquinas de escribir, máquinas de coser, vehículos de todas clases, coches, carros, automóviles, velocipedos, bicicletas, hilos, específicos, correas, cementos, cocinas, baños, cañería, comestibles, bebidas (excepto vinos y licores), aceites de todas clases, porcelanas, lozas, maderas, fierro, cereales, cueros, semillas, plantas, pieles, pelo ó cabello, tejidos, géneros, lonas, arpillería, cofecciones, drogas, alhajas, artículos de escritorio, papelería, librería, dibujo, relojería, pinturería, tienda, cristalería mueblería, ferretería, zapatería, sombrerería, mercería, cerámica, escultura, santería, viaje, goma, talabartería, mesa, plateado, artículos de marmolería, asbesto, carpintería, herrería, armería, cuchillería, paragüería, abaniquería, bastonería, canastería, guantería, fotografía, litografía, imprenta, encuadernación, cirugía, ortopedia, cabullería, menage, perfumería, quincallería, para carros, para coches, para bicicletas, tabacos bajo todas sus formas y condiciones, como ser tabaco en hebra, picado, elaborado, sin elaborar, extrato de tabaco, cigarros, cigarrillos, etc, etc, y artículos de cigarrería y tabaquería en general, artículos de fierro, artículos de acero, herramientas de todas clases, tés, cafés, molinos bombas, instrumentos opticos, instrumentos musicales, artefactos y artículos de alumbrado, artefactos y artículos de electricidad, caloríferos y estufas de todasclases v-11-agosto.

Acta N° 10 012.



Agosto 7 de 1901.—Menzio & Poggi.—Distinguir comestibles, bebidas, yerba mate, kerosene, almidón, especias y azúl de Prúsia. v-13-Agosto.

Acta n° 9921.



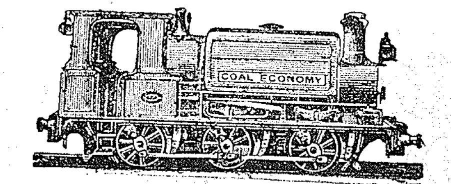
Julio 6 de 1901.—Barclay, Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos en general. v-11-agosto.

Acta n° 10 004

«PIANOLA»

Agosto 6 de 1901.—The Aeoliau Company.—Distinguir tocadores automáticos de piano. v-11-agosto.

Acta n° 10.001



Agosto 5 de 1901.—James J. Johnstone.—Distinguir un producto para preservar calderas y análogos. v-11-agosto.

Acta 9997

«Aperitif des Basques»

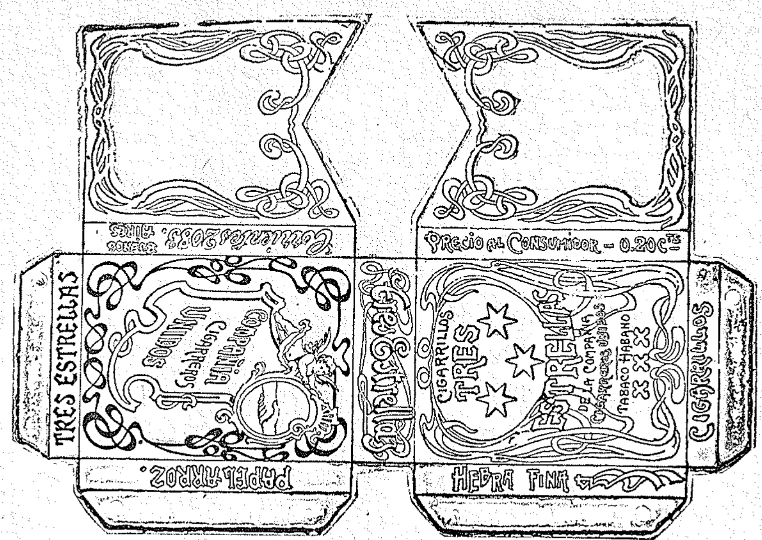
Agosto 3 de 1901.—J. Pedeflous y Archambeaud fréres—Distinguir un aperitivo. v-11-agosto.

Acta 9998

«Fernet des Basques»

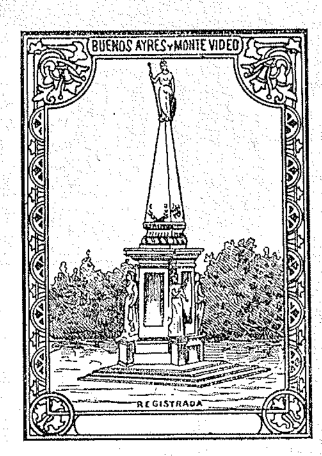
Agosto 3 de 1901.—J. Pedeflous y Archambeaud fréres—Distinguir fernet. v-11-agosto.

Acta Nº 10.003



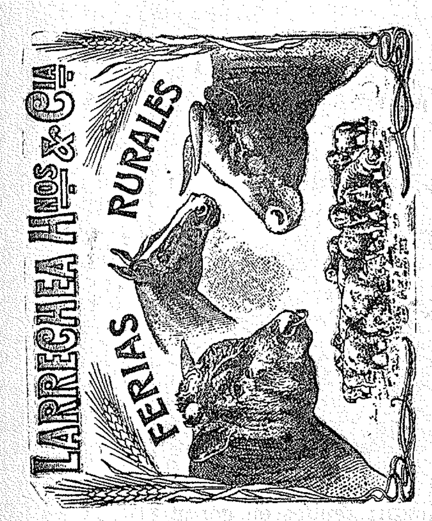
Agosto 5 de 1901. - Compañía Cigarreros Unidos.—Distinguir cigarros, cigarrillos tabacos. v-11-agosto.

Acta nº 9920



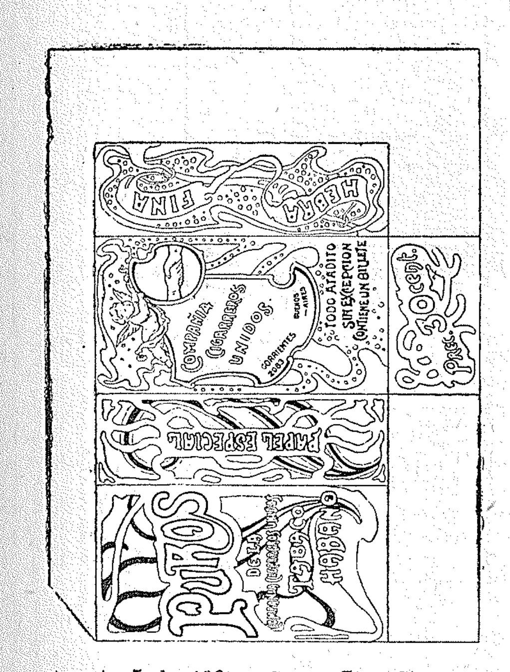
Julio 6 de 1901.—Barclay, Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos. v-17 de agosto.

Acta 9878



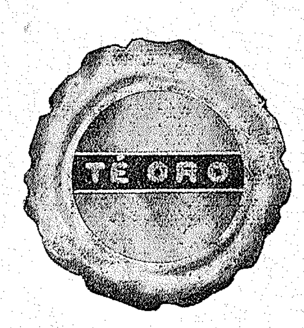
Junio 19 de 1901.—Larrechea Hºˢ. y Cª.—Distinguir productos de los ramos de ganadería, agricultura y apicultnra. v-17 de agosto.

Acta Nº 10.002



Agosto 5 de 1901.—Compañia Cigarreros Unidos.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-11-agosto.

Acta nº 10 014.



Agosto 9 de 1901.—Frisiani y Cª.—Distinguir té, café, chocolate y especias. v-17 de agosto.

Acta Nº 10 015



Agosto 10 de 1901.—Angel S. Villagran.—Distinguir cigarrillos. v-17 de agosto.

Acta nº 9969



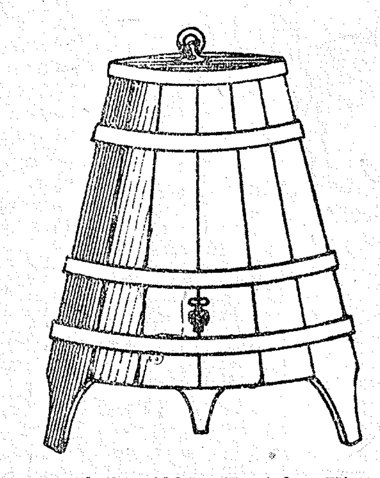
Julio 19 de 1901. —Claes B Ostlund.—Distinguir navajas de afeitar y artieulos de cuchillería en general. v-17 de agosto.

Acta Nº 10016.



Agosto 10 de 1901.—Angel García.—Distinguir aceites comestibles. v-17 de agosto.

Acta Nº 10000



Agosto 10 de 1901.—Enrich, Viqueira y Cª.—Distinguir bebidas en general. v-17 de agosto.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para los trabajos de reparación á efectuarse en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesores del Paraná.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3ª piso), hasta el dia 5 de septiembre próximo, dia en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, agosto 7 de 1901. v-5-Septiembre.

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los término fijados en el de 10 de septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones etc. que podran obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3r piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, abril 18 de 1901.

Tip. Penitenciaría Nacional.